

**Nombre de alumnos:**

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS  
DE LEON LOPEZ LIDIA  
RODAS GOMEZ ALEXA LISSET

**Nombre del profesor:**

LIC. PEREZ PEREZ ELISA

**Materia:**

SEMINARIO DE TESIS

**Nombre del trabajo:**

CAPITULO 1:  
PREVENCION SOBRE EL FEMINICIDIO EN  
FRONTERA COMALAPA.

**Grado:**

OCTAVO CUATRIMESTRE

**Grupo:**

“C”

Frontera Comalapa Chiapas a 21 de marzo de 2021.

# **CAPÍTULO I**

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **PREVENCIÓN SOBRE LOS FEMINICIDIOS EN FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Para poder comprender el feminicidio, es necesario hablar de la violencia de género y de violencia contra la mujer por razón de género, hay que partir de conceptos tan básicos como el sexo y el género; el primero como las diferencias físicas y biológicas entre hombre y mujer y el segundo como una creación social.

El término violencia etimológicamente remite al concepto de “fuerza”, centrándose en un ejercicio de poder mediante el empleo de ésta, en la solución de conflictos interpersonales; en el cual se ejerce en un plano de desigualdad que conlleva a que una de las partes imponga su voluntad.

Pueden ser muchos los factores que favorecen estos hechos violentos, sin embargo, es importante destacar que ante este fenómeno existe un grupo aún más vulnerable; la población femenina, la cual se encuentra en desventaja por las condiciones histórico culturales, que han determinado el rol que tiene dentro de la sociedad.

La violencia de género, en particular hacia las mujeres; deteriora o anula el desarrollo de sus libertades y pone en peligro los derechos humanos fundamentales, la libertad individual y su integridad física, la violencia contra las mujeres está arraigada en modelos normativos que nuestra cultura tiene acerca de cómo debe ser un varón y una mujer.

(Montes & Areola, 2012) Menciona:

La ley general de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia (2009) establece que la violencia es: "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

En su gran mayoría las mujeres son asesinadas por cuestiones en torno a su género y sexo, es decir; en dichos asesinatos existe un grado de discriminación, desprecio y odio hacia las mujeres (p.36).

(Olamendi, 2016) Menciona:

La violencia contra las mujeres ha estado presente en todas las etapas de la historia de la humanidad, el reconocimiento de esta violencia como la expresión más cruda de la discriminación es muy reciente, y esto ha sido posible gracias a la acción de las organizaciones de mujeres para traerlo a la mesa de discusión política en la esfera internacional.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró en 1975, año Internacional de la mujer, el cual dio inicio al decenio de las naciones unidas para la mujer y convocó a la primera conferencia mundial de la mujer en el mes de junio, cuya sede fue la ciudad de México. Los trabajos de esta conferencia fueron organizados por la comisión de la condición jurídica y social de la mujer, el tema fue la igualdad para las mujeres y su participación en la construcción de la paz y el desarrollo.

En este evento la voz de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que no fueron convocadas, se hizo presente en un foro paralelo en donde demandaron entre otros, el reconocimiento de la violencia que se ejerce contra las mujeres, principalmente en el hogar. Aunque esto no

fue abordado en las deliberaciones de la conferencia gubernamental, dentro de la declaración se adicionó el siguiente párrafo: “Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial (p.11).

La protesta de las organizaciones de mujeres en México, marca el inicio de una participación activa en las conferencias posteriores en donde naciones unidas organizó eventos paralelos para reunir las, sus propuestas fueron apoyadas por diversos gobiernos y su incidencia ha sido cada vez más relevante en la agenda internacional (p.12).

Para la segunda conferencia de la mujer, celebrada en julio de 1980 en Copenhague, Dinamarca, los temas tratados fueron desde la educación, la salud y el empleo, hasta los estereotipos y la discriminación hacia las mujeres en la sociedad. En el documento final denominado programa de acción se incorporó por primera vez una disposición en el numeral 65, para legislar en contra de la violencia quedando: “Debería también promulgarse legislación encaminada a evitar la violencia doméstica y sexual contra las mujeres. Debería adoptarse todas las medidas apropiadas, incluso legislativas, para que las víctimas recibieran trato justo en todo el procedimiento legal.”

En el año 1985 la tercera conferencia se realizó en el mes de Julio en Nairobi, Kenia, con lo que culminó el decenio de naciones unidas para la mujer donde el tema de la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, ocupó la agenda principal. Sin embargo aparece en el programa final un apartado E que contiene: La mujer maltratada “La violencia sexual va en aumento y los gobiernos deben afirmar la dignidad de las mujeres, como cuestión de prioridad. Además, los gobiernos deben

intensificar sus esfuerzos por establecer o reforzar las formas de asistencia a las víctimas de este tipo de violencia, proporcionándoles alojamiento, apoyo y servicios jurídicos y de otra índole. Aparte de prestar asistencia inmediata a las víctimas de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad, los gobiernos deben tratar de crear conciencia pública sobre la violencia contra las mujeres como un problema social, de adoptar políticas y medidas legislativas para determinar las causas de esa violencia, impedirla y eliminarla, especialmente mediante la supresión de las imágenes y representaciones degradantes de las mujeres en la sociedad y, por último, de propiciar el desarrollo de métodos de educación y reeducación destinados a los ofensores”.

Aunque en ambas conferencias las voces de las organizaciones de mujeres que demandaban tratar los temas de violencia contra las mujeres de manera relevante e integral se hicieron escuchar, no se alcanzaron los consensos gubernamentales para impactar con mayor fuerza los resolutivos finales (p.13).

Años después en diciembre de 1993 y como consecuencia de gran cabildeo de organizaciones y grupos de mujeres que contaron en el apoyo de diversos países, se adoptó por la asamblea general de ONU la declaración de naciones unidas sobre le eliminación de la violencia contra la mujer, en donde se define: “violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (p.14).

La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos

perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad.

La violencia contra la mujer se ve agravada por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a la información, asistencia letrada o protección jurídica; la falta de leyes que prohíban efectivamente la violencia contra la mujer; el hecho de que no se reformen las leyes vigentes; el hecho de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las leyes vigentes; y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales y la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia.

El trato de la violencia hacia las mujeres, si bien es un tema emergente en la agenda de los derechos humanos, va de la mano de la lucha contra la discriminación, son dos caras de la misma moneda que impiden que las mujeres vivan libremente.

Es así que a partir de dichas conferencias mundiales, de la declaración y plataforma de acción de Beijing, así como del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres que se inició un proceso para evidenciar el papel que las tradiciones, costumbres e incluso las leyes han jugado en la permanencia de esa violencia (p.15).

(Gamboa & Ayala, 2016) Señalan:

Cabe señalar que en este instrumento también se advierte que la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección

de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Se señala que entre estos derechos figuran: el derecho a la vida; el derecho a la igualdad; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; el derecho a igual protección ante la ley; el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; y el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por otra parte en la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer. “convención de Belém do Pará”, se refiere que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, definiendo que debe de entender por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (p.7).

Se precisa que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y la que sea perpetrada o tolerada por el estado o sus agentes, donde quiera que ocurra (p.8).

(Morales, 2020) Indica:

“La mujer no nace, se hace” desde niñas se enseña a la persona cómo debe comportarse, qué debe hacer para ser socialmente aceptada y qué se espera de ella, las mujeres se les instruye que, por naturaleza, deben ser dulces, tiernas, maternales; en tanto que la actitud que debe tomar en la vida el varón es de fuerza, dureza, insensibilidad.

El hombre protege, la mujer cuida. El hombre puede tener relaciones sexuales de manera libre, con una o varias mujeres, exista o no matrimonio de por medio. De la mujer se espera que permanezca virgen hasta el matrimonio, casta y honesta durante toda la vida. El hombre puede asistir a bares e ingerir bebidas alcohólicas libremente, la mujer no. El hombre manda, la mujer obedece; el hombre grita, la mujer calla. El hombre está destinado a la vida pública, la mujer a la casa y los hijos.

Esas enseñanzas, transmitidas de una generación a otra a través de la cultura, la escuela, la educación que se recibe en casa y, más recientemente y de manera intensa, por los medios de comunicación, por mencionar algunos, van creando una serie de estereotipos y prejuicios que se naturalizan y aceptan como verdaderos (p.13).

Si la conducta esperada varía, surge la necesidad instintiva de hacer algo para que todo regrese a ser de la forma como se nos dijo era correcto. Para ello, desde siempre, el hombre pudo disciplinar a la mujer haciendo uso de la violencia o, incluso, disponiendo de su vida. De esto hay múltiples ejemplos en la historia; los que se reprodujeron en la ley y jurisprudencia.

La historia incluye la de la antigua Roma y Grecia, en donde las mujeres eran consideradas propiedad privada de los hombres. Esto no mejoró en

el estado moderno; durante los siglos XVII y XIX no se les consideró ciudadanas ni se les reconocieron derechos. En la vida pública, correspondía al estado el poder de sancionar a quienes transgredían el orden social. Dentro del hogar, ese derecho era del padre, esposo e hijo.

Desde siempre la mujer luchó por que le fuera reconocida su calidad como persona; a partir del siglo XIX, y en especial después de la segunda guerra mundial, esa lucha se intensifica. La gran guerra provocó que el hombre fuera suplido en el trabajo por la mujer (p.14).

Con ello, el comportamiento femenino se modificó, fue ganando un lugar en la sociedad, salió de la vida privada a la que estaba confinada y se desarrolló en la pública con éxito. Cambió su comportamiento sexual y exigió la misma libertad que se daba al hombre. Demostró que su naturaleza no es necesariamente maternal y que podía seguir su vida sin la necesidad de tener hijos.

Esos cambios no vinieron aparejados con un cambio cultural. Finalmente, a todos y todas se nos habían enseñado cosas diversas, y para aprender algo nuevo se requiere desaprender, sin que hubiera intención de hacerlo. En la casa, la escuela, y los medios de comunicación se seguían, y siguen, reproduciendo los modelos que supeditaban a la mujer frente al hombre (p.15).

(BBC, 2016) Menciona:

“Cada día mueren en promedio al menos 12 latinoamericanas y caribeñas por el solo hecho de ser mujer”.

Esa desgarradora estadística la difundió, en octubre de 2016, la comisión económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. De acuerdo con el observatorio de igualdad de género de América latina y el caribe (OIG) de las naciones unidas, en 2014, en 25 países de la región. Un total de 2.089 mujeres fueron víctimas de feminicidio.

Honduras es el país de la región con el mayor número total de feminicidios (531 en 2014), lo cual representa 13,3 feminicidios por cada 100.000 mujeres.

Las tasas más altas a nivel regional corresponde a el Salvador y República Dominicana, en términos de números absolutos, Argentina y Guatemala se ubican en segundo y tercer lugar, con más de 200 feminicidios cada uno en 2014.

El OIG aclara que estas cifras corresponden a la cuantificación anual de homicidios de mujeres de 15 años de edad y más, asesinadas por razón de género y que, dependiendo del país, se pueden denominar: feminicidio u homicidio agravado por razones de género.

Brasil con una de las tasas más altas, en marzo de 2015, cuando la entonces presidenta de Brasil Dilma Rousseff firmaba una nueva ley que tipificaba el feminicidio e imponía penas más duras para los autores, la mandataria hizo notar que “un promedio de 15 mujeres son asesinadas cada día en Brasil por el simple hecho de ser mujer”, informe ONU mujeres.

Según el reporte Mapa de violencia 2015. Homicidio de mujeres en Brasil de la organización Intergubernamentales Facultad Latinoamericana de ciencias sociales (FLACSO) y que es citado por la ONU Brasil, ese país posee la quinta tasa de feminicidios más alta del mundo.

En 2012 un proyecto de investigación de instituto universitario de altos estudios Internacionales de Ginebra, que es citado por la ONU, indicaba que más de la mitad de los 25 países con las mayores tasas de feminicidios estaban en América Latina y el Caribe. El Salvador y Jamaica y Guatemala encabezaban esa lista (p.2).

(Morales, 2020) Nos dice:

Que entre 1993 y 2006 causó alarma en México y el mundo entero el asesinato de más de 400 mujeres en Ciudad Juárez, municipio que en ese entonces tenía aproximadamente millón y medio de habitantes, ese evento convocó a activistas y académicas a su análisis, y se logró resaltar la existencia de violencia contra la mujer, que llega al extremo de matarla por el simple hecho de ser.

La ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, publicada el 1o. de febrero de 2007, pretendía un cambio estructural en la sociedad. Por su parte, el proyecto para tipificar el feminicidio quedó en eso. Sin embargo, ya estaban dadas las bases para que esto se lograra. En 2011 se tipifica la conducta en Colima y en el entonces Distrito Federal. En la actualidad, prácticamente todas las entidades federativas lo manejan, algunas como tipo autónomo y otras como calificativa (p.18).

El bien jurídico tutelado, una de las mayores discusiones en relación con el tema, es que el bien jurídico “vida” se encontraba suficientemente tutelado por el tipo penal de homicidio. En cuanto a las circunstancias como éste se cometía, se hacía referencia a que quedaban comprendidas en las distintas calificativas del delito. El punto es que el feminicidio no se limita a proteger la vida de las mujeres, sino que también lo hace respecto a su derecho a ser reconocidas, respetadas y tratadas como personas, lo que sí se hace con el varón.

Pese a lo que se dice, la mujer no ha alcanzado la igualdad en el acceso y disfruten a sus derechos. Sigue en inferioridad en relación con el varón, y las estadísticas así lo indican. El INEGI, en 2016, estableció que el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años había sufrido algún tipo de violencia dentro de su vida, lo peor esa diferencia se da incluso en la muerte.

Entre los argumentos de quienes se oponen a que se tipifique el feminicidio, está el de que son más los hombres asesinados que las mujeres. Situación cierta y que, además, también tiene que ver con el género (p.19)

Los prejuicios, estereotipos y estigmas que derivan del patriarcado, y de lo que se espera de cada persona en relación con su género, establecen, entre otras cosas, que los hombres están destinados a la vida pública. Ellos son quienes salen de casa a trabajar. Además, son fuertes, insensibles y, por ende, violentos. Desde siempre se ha aceptado que es socialmente correcto que ellos vayan a bares, cantinas, que consuman bebidas embriagantes, incluso existe una asociación entre hombría y alcohol.

Esa concepción de género es la que provoca en muchas ocasiones la muerte de hombres, pues el alcohol y la violencia son generadores de riñas que suelen terminar en homicidio. Incluso, la violencia por sí sola es una situación que contribuye a ello.

Sucede lo mismo con la actividad que se asocia al varón. La vida pública estaba destinada a ellos; ellos eran los que salían a trabajar y corrían los riesgos inherentes. Si se asaltaba un transporte de carga, el conductor era varón, y generalmente sigue siéndolo. Era entonces el hombre-varón quien resentía la violencia y muchas veces perdía la vida. Como éste, muchos casos, eso permite entender por qué son los hombres los que mayormente son víctimas de homicidios y muertes violentas, pero no justifica los feminicidios.

Tomando como referencia las actas que los médicos legistas llenaban bajo el rubro de presuntos homicidios es posible establecer que, en 1985, el 9.6% de las muertes de mujeres eran debidas a asesinatos. En 2000 el número subió al 12.2%. En contraste, el homicidio masculino tendía a la baja: comparando los ocurridos en 1985 con los de 2000, el descenso era del 27%. A partir de 2007, con la implementación de la lucha frontal contra el narcotráfico, se vuelve a elevar el número de asesinatos de

hombres, manteniéndose entre el 11% y 12% de la causa de muerte en ese género (p.20).

Son muchas las diferencias entre los asesinatos de hombres y mujeres. Las de ellos suelen suceder en la vida pública, generalmente asociadas con riñas y con el empleo de armas de fuego. Por lo que respecta a la mujer, los métodos son crueles, primitivos y brutales. Se les ahorca, estrangula, ahoga, envenena y quema. Además, hay una fuerte incidencia a que ocurran en el hogar. La violencia contra la mujer está presente antes y después de darle muerte.

Eso implica que a las mujeres se les trata, como cosas y no como seres humanas, ese es el punto en el que el feminicidio se separa del homicidio. En el segundo, lo que se tutela es la vida; en el primero, la vida digna, el derecho a ser considerada como persona, antes y después de la muerte. Se pretende que se deje de pensar que la mujer es un objeto, sujeto a apropiación, que se puede usar a capricho, para después tirarlo (p.21).

Una de las discusiones en la hoy ciudad de México cuando se iba a tipificar el feminicidio era el capítulo en el que debía incluirse. Tradicionalmente debía ser en el que se refería a delitos cometidos contra la vida y la integridad física de las personas. Pero desde la perspectiva de los derechos humanos esto creaba confusión, pues parecía que el bien jurídico a tutelar era únicamente la vida, siendo que lo que se quería resaltar era que la mujer tenía la calidad de persona, con la dignidad que esto implica, y el derecho intrínseco a no ser objeto de violencia. El conflicto se solucionó modificando el título del capítulo, para quedar: "Delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia".

A partir de ese momento el feminicidio se tipificó de una forma u otra en todo el país, y en el código penal federal. Sin embargo, prácticamente en todos se manejó como bien jurídico tutelado: la vida. Son excepciones a

esto, como ya se indicó, el Código Penal de la Ciudad de México, además el de Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz.

En Morelos se consideró que lo que se debía tutelar era la moral pública. En Nuevo León, la igualdad de género y dignidad de la mujer; en Oaxaca, el derecho a una vida libre de violencia, y en Veracruz, la violencia de género. Como se advierte, la Ciudad de México, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz amplían el bien jurídico a tutelar tomando en cuenta la posición real de la mujer en nuestro país. Morelos, al establecer “la moral pública”, más bien parece dar un paso, o muchos, atrás.

El Código Penal Federal incluye como figura típica el feminicidio a partir del 14 de junio de 2012, incorporándola al capítulo que ya tutelaba “la vida y la integridad corporal”. (pg.23)

Creando la confusión ya apuntada, pues da la impresión de que el feminicidio se limita a tutelar el bien jurídico “vida”.

Hay bienes jurídicos cuya importancia siempre ha sido reconocida, entre ellos, indiscutiblemente, se encuentra la vida. Pero en palabras de Enrique Díaz-Aranda, “la valía de los bienes es dinámico y puede cambiar de acuerdo al tiempo y las circunstancias”.

El tiempo y las circunstancias han cambiado, ya no se considera a la mujer como un objeto, propiedad del hombre que está más cerca de ella, llámese padre, marido, concubino, pareja o hijo. Ahora se reconoce y exalta el derecho de la mujer a ser y determinarse por sí. Es entonces el momento adecuado para elevar la vida y dignidad de la mujer a nivel de bien jurídico tutelado por la ley penal y disponer una pena para quien atenta contra ella.

El Código Penal Federal es el que generalmente se toma como referencia para análisis, aun cuando el feminicidio es un delito del fuero común. El que establezca que el bien jurídico tutelado es la vida conlleva a considerar que no había necesidad de tipificar una nueva conducta.

El derecho penal es el fin último del Estado, el que interviene cuando todas las demás ramas han fallado. Antes de tipificar una conducta debe de hacerse parar el hecho de otra forma. Todos y todas tenemos derecho a la realización del plan de vida propuesto y al desarrollo dela personalidad, es necesario que el estado garantice un ambiente sano para eso debe tomar las medidas necesarias las medidas necesarias a través del derecho. (pg24)

Por todo lo mencionado anteriormente se formulan las siguientes preguntas de investigación:

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

- 1.- ¿Cuáles son las principales causas del feminicidio en Frontera Comalapa?
- 2.- ¿Cómo podríamos las mujeres prevenir este tipo de acto?
- 3.- ¿Qué tipo de violencias más comunes han sufrido las mujeres?
- 4.- ¿Cómo crees, que es la personalidad de un agresor de feminicidio?
- 5.- ¿Quiénes son las más vulnerables al feminicidio?
- 6.- ¿Qué factores influyen en el agresor, para que cometa este tipo de acto?
- 8.- ¿Cuáles son las instituciones que protegen a la mujer al sufrir este tipo de violencia?
- 9.- ¿Qué soluciones puede haber para el feminicidio?

## **1.2 OBJETIVO GENERAL**

- Generar conciencia social para prevenir los feminicidios

### **1.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Medir el nivel de conocimientos que poseen las mujeres sobre el feminicidio
- Conocer las causas del feminicidio en Frontera Comalapa, Chiapas
- Generar estrategias para que las mujeres tengan más conocimiento sobre los feminicidios en Frontera Comalapa.
- Identificar si las mujeres conocen las instituciones a las que pueden acudir para una demanda.

## **1.4 HIPÓTESIS**

Si se concientiza a la sociedad sobre los feminicidios, entonces se puede prevenir este problema social en Frontera Comalapa, Chiapas.

## **1.5 JUSTIFICACIÓN**

La investigación de cómo prevenir el feminicidio en Frontera Comalapa, Chiapas, es importante estudiarlo porque es una zona fronteriza donde regularmente transitan o emigran muchas personas de diferentes partes, y actualmente los feminicidios han aumentado por esta misma razón,

porque se han encontrado a hombres violentos que ven a la mujer como un objeto sexual que no tiene voz ni voto.

En la actualidad el feminicidio contra las mujeres, es un tema que ha cobrado mayor relevancia en la agenda de los organismos internacionales, después de la conferencia Mundial de Derechos Humanos, actualmente esta violencia es reconocida en diversos instrumentos internacionales como una trasgresión a los derechos humanos de las mujeres. En nuestro continente se presenta en todos los ámbitos tanto en el público como en el privado y lejos de erradicarla, ésta va en aumento. Sobresale aquella que se ha desencadenado de manera constante en España, Guatemala y México, y que representa una violación de los derechos humanos fundamentales, considerados como de primera generación. La violencia feminicida en nuestra ciudad de Frontera Comalapa merece especial atención, ya que se ha vuelto muy frecuente este tipo de acto.

La investigación de este tema, se realizó para dar a conocer de cómo prevenir el feminicidio en Frontera Comalapa, dar a conocer los factores psicosociales que inciden en la violencia feminicida por otra parte, contribuir a la profundización del tema, desde la perspectiva psicológica y su relación con otras disciplinas para describir el fenómeno de la violencia feminicida.

Con el objetivo de analizar los factores que se interrelacionan como son: conductas, comportamientos y acciones de la violencia. El feminicidio puede evitarse y eso será posible cuando escuchemos a las mujeres violentadas, cuando las autoridades entiendan que una correcta actuación puede salvar la vida, cuando la sociedad rechace tajantemente la violencia absurda contra las niñas y las mujeres y cuando hagamos de la defensa de los derechos humanos una política de estado.

Es importante destacar que esta violencia, no está arraigada solo en las mentes de las personas, sino también en las propias instituciones, en el

estado o fuera de él, siendo el derecho uno de los instrumentos más relevantes en esta dinámica.

por esta razón es para nosotros de vital importancia tratar el tema de feminicidio en Frontera Comalapa, y poder concientizar a la población de que están aumentando los casos y cada vez hay más violencia en este hecho, hay que encender las alertas y encontrar las posibles soluciones.

Al hacerse un análisis de violación del derecho humano a la integridad personal, se vislumbró que bajo ciertas circunstancias la violencia sexual puede configurarse como tortura, este derecho no es respetado ni garantizado en ciudad Juárez a favor de las mujeres y niñas desaparecidas y asesinadas, de los supuestos responsables de los homicidios sexuales y de los familiares de las víctimas.

En México se ha pulido su definición al incluir en ella la intervención del Estado. El feminicidio se ubica como la expresión máxima de un continuo de violencia de género contra las mujeres y las niñas que implica violaciones de los derechos humanos básicos, que no han sido respetados ni garantizados por agentes estatales. Algunos órganos de supervisión de los derechos humanos en el ámbito internacional reconocen estas violaciones como feminicidios. En nuestro país existe una iniciativa de ley para incluir esta violencia y tipificar el delito de feminicidio, como nos lo menciona en el código penal federal en el artículo 325 que nos dice, que quien comete el delito de feminicidio que prive la vida de una mujer por razones de género.

Es cierto que el fenómeno es complejo y se agrava por la ausencia de cierta información, su contexto, la falta de medidas eficaces para disminuir y erradicar el feminicidio, y por la manera poco práctica o efectiva en la que se han estructurado las instituciones encargadas de erradicar esta violencia. Algunas de ellas han cambiado de nombre y de competencia, otras se han creado de manera temporal o han rotado personal, lo que

resulta en la falta de una coordinación genuina y una comprensión nítida de las funciones que les competen a cada una. Como consecuencia de esto, existe descontrol, confusión y desperdicio o ausencia de esfuerzos en las acciones gubernamentales.

Existen graves deficiencias en cada una de las obligaciones genéricas, y muy en especial en la procuración e impartición de justicia. Podemos decir que quienes aplican la perspectiva de género desde diferentes niveles de gobierno como un intento de erradicar la violencia genérica, han fracasado. En primer lugar, debido a que la capacitación de las personas que intentan emplearla es reciente. Por otro lado, no basta con proclamar los crímenes de odio contra mujeres por ser mujeres si se reducen a un espacio de discusión donde no se canaliza el problema a través del Poder Judicial, adicionalmente, la labor realizada por las Comisiones de derechos Humanos no ha sido idónea.

Este proyecto nace de la necesidad de intentar buscarle solución a la problemática que hoy en día vivimos y vemos pasar en la mayoría de los casos impune ante la justicia. Esta investigación también la hicimos para ver lo grave que es esta calamidad de maltrato de las mujeres, es por ello que queremos resaltar el daño psicológico y emocional que muchos hombre le hacen a su pareja, y como este puede dar lugar a la muerte (asesinato), no solo afectan a la mujer como Objeto principal, sino también a todo su entorno e incluso a sus hijos e hijas, siendo está la utilidad de la investigación; sabiendo que actualmente muchos hombres piensan que ellos son los únicos que pueden tomar decisiones desplazando a la mujer en un segundo plano.

## **1.6 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO**

Esta presente investigación se basa en el tema, prevención sobre los feminicidios en Frontera Comalapa, este tema se eligió con el propósito de prevenir ya que actualmente, en esta frontera se está dando con frecuencia estos casos, las cuales no adoptan por darle seguimiento conforme a la ley y hacer que la justicia se haga accesibles para todas las mujeres y niñas.

Patricia, O. (2016). feminicidio en mexico. *copyrigh*, pg 1,264.